

**NOTA:** Este es un ejemplo de uno de los beneficios que usted recibe al usar su tarjeta Visa. Los beneficios, proveedores y tipos de cobertura pueden variar de proveedor a proveedor. Favor de comunicarse con su proveedor de la tarjeta Visa para obtener su guía completa de beneficios. El texto de esta Guía de Beneficios de Su Tarjeta Visa es una traducción de cortesía del inglés. El texto en inglés contiene los términos oficiales y condiciones de este Beneficio y en caso de un conflicto, el texto en inglés prevalecerá.

## Guía de Beneficios de Su Tarjeta Visa



# Exención Parcial de Responsabilidad por Daños por Colisión de Vehículos de Alquiler

**Para formular preguntas con respecto a su cuenta, saldo o puntos recompensa, por favor llame al número de servicio al cliente que se indica en su estado de cuenta de Visa.**

**Esta Guía de Beneficios describe el beneficio vigente a partir del 1/4/11. Este beneficio y descripción reemplaza a cualquier beneficio y descripción anteriores que pueda haber recibido antes. Por favor lea y conserve esta información para sus registros. Su elegibilidad está determinada por la fecha en la que su institución financiera inscribió su cuenta en el beneficio. El texto de esta Guía de Beneficios de Su Tarjeta Visa es una traducción de cortesía del inglés. El texto en inglés contiene los términos oficiales y condiciones de este Beneficio y en caso de discrepancia, el texto en inglés prevalecerá.**

### ¿Qué es este beneficio?

Sujeto a los términos y las condiciones de la presente Guía de Beneficios, el beneficio de Exención Parcial de Responsabilidad por Daños por Colisión ("CDW de Vehículos de Alquiler") ofrece el reembolso por daños causados por colisión o hurto hasta el valor real en efectivo de la mayoría de los automóviles de alquiler cuando se cumplen ciertos términos y condiciones. En su país de residencia, este beneficio complementa a cualquier otro seguro cobrable y válido de cualquier otra fuente. Pagaremos el reembolso únicamente por el robo o daño que no pague ningún tercero. Éstas son las respuestas a algunas de las preguntas más comunes sobre el beneficio.

### ¿Quién es elegible?

Usted es elegible únicamente si es un titular de la tarjeta válido cuyo nombre está grabado en una tarjeta Visa elegible emitida en los Estados Unidos. La cobertura se aplica únicamente a usted, como arrendatario principal, y cualquier conductor adicional según lo permitido por el contrato de alquiler de automóviles.

### ¿Qué está cubierto?

Sujeto a los términos y las condiciones de la presente Guía de Beneficios, si usted no tiene un seguro de automóvil personal o cualquier otro seguro que cubra este robo o daño, este beneficio le reembolsa por el robo o daño cubiertos, así como los costos administrativos y pérdida de uso impuestos por la empresa de alquiler de automóviles, además de los costos razonables por remolque que ocurran mientras usted sea responsable del vehículo de alquiler. Si usted tiene seguro de automóvil personal u otro seguro que cubra este robo o daño, el beneficio de CDW de Vehículos de Alquiler de Visa le reembolsa la porción del deducible de su seguro de automóvil personal y cualquier porción no reembolsada de los cargos válidos administrativos y de pérdida de uso impuestos por la compañía de alquiler de automóviles, así como también los cargos de remolque razonables que resulten de daños o robo cubiertos de un vehículo de alquiler mientras esté bajo su responsabilidad. La cobertura comprende únicamente los períodos de alquiler de automóviles que no excedan, ni pretendan exceder quince (15) días consecutivos dentro de su país de residencia o treinta y un (31) días consecutivos fuera de su país de residencia.

El beneficio reembolsa hasta el valor real en efectivo del vehículo tal como fue fabricado originalmente. La mayoría de los automóviles privados de pasajeros, minivans y vehículos utilitarios deportivos tienen cobertura, pero se pueden aplicar ciertas restricciones. Póngase en contacto con el Administrador del beneficio para consultar con respecto a un vehículo específico.

**Dentro de su país de residencia, este beneficio complementa a cualquier otro seguro o reembolso cobrable y válido de cualquier otra fuente. Esto quiere decir que, según los términos y las condiciones de esta Guía de Beneficios, el CDW de Vehículos de Alquiler de Visa se aplica al robo o daños elegibles o a los gastos no cubiertos por el seguro ni el reembolso.**

### El beneficio cubre:

- Daños físicos y robo del vehículo de alquiler cubierto.
- Cargos válidos por pérdida de uso impuestos y verificados por la agencia de alquiler mediante un registro de utilización de flota.
- Cargos usuales y razonables de remolque debido a un robo o daños cubiertos, hasta el taller de reparación calificado más cercano.

### ¿Cómo activo este beneficio?

Para que el beneficio tenga vigencia, debe realizar lo siguiente:

- Inicie y realice toda la transacción de alquiler con su tarjeta Visa elegible y
- Rechace la opción de exención parcial de responsabilidad por daños por colisión (CDW/LDW), u otra disposición similar, de la empresa de alquiler de automóviles.

### Consejos útiles:

- Verifique que el vehículo de alquiler no presente daños previos antes de abandonar el estacionamiento de la empresa de alquiler.
- Revise detenidamente el contrato de alquiler de automóviles para asegurarse de haber declinado la opción de CDW/LDW y también para familiarizarse con los términos y las condiciones del contrato de alquiler de automóviles.

### ¿Qué hago si tengo un accidente o me roban el vehículo?

**Llame inmediatamente al Administrador del beneficio al 1-800-VISA-911 para denunciar el robo o el daño, independientemente de si se ha establecido su responsabilidad. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 410-581-9994 a cobro revertido.** El Administrador del beneficio responderá cualquier pregunta que usted o la empresa de alquiler de automóviles puedan tener y luego le enviará un formulario de reclamo.

**Se deben comunicar todos los incidentes inmediatamente después de sufrir el robo o el daño, pero en ningún caso con una demora de más de cuarenta y cinco (45) días\* con posterioridad a la fecha del robo o del daño.** Además, nos reservamos el derecho de denegar cualquier reclamo que contenga cargos que no se habrían incluido si se hubiera notificado al Administrador del beneficio antes de incurrir en dichos gastos. Por lo tanto, le recomendamos que nos notifique inmediatamente después de que se produzca algún incidente. Debe realizar todos los esfuerzos posibles para proteger el vehículo de alquiler contra robo o daños.

### ¿Qué no está cubierto?

- Cualquier obligación que asuma conforme a cualquier contrato (excepto el deducible según su póliza de seguro automotor personal).
- Cualquier violación del contrato de alquiler de automóviles o de este beneficio.
- Lesiones a cualquier persona o daños a cualquier elemento que se encuentre fuera o dentro del vehículo de alquiler.
- Pérdida o robo de pertenencias personales.
- Responsabilidad personal.
- Gastos incurridos, exonerados o pagados por la empresa de alquiler de automóviles o su asegurador.
- El costo de cualquier seguro o exención parcial de responsabilidad por daños por colisión ofrecidos por la empresa de alquiler de automóviles o adquiridos a través de ella.
- Depreciación del vehículo de alquiler causada por el incidente incluido, pero sin limitarse al "valor disminuido."
- Gastos reembolsables por su asegurador, empleador o seguro de su empleador.
- Robo o daños ocasionados por actos deliberados o debidos a la conducción bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas, o causados por contrabando o actividades ilegales.
- Uso y desgaste, deterioro gradual o avería mecánica.
- Artículos no instalados por el fabricante original.
- Daños debidos al uso del vehículo de alquiler fuera de la vía pública.
- Robo o daños debidos a hostilidades de cualquier tipo (que incluyen, pero no se limitan a, guerra, invasión, rebelión, insurrección o actos terroristas).
- Confiscación por parte de las autoridades.
- Vehículos que no cumplen la definición de vehículos cubiertos.
- Períodos de alquiler que excedan o pretendan exceder quince (15) días consecutivos dentro de su país de residencia o treinta y un (31) días consecutivos fuera de su país de residencia.
- Arrendamientos y mini arrendamientos.
- Robo o daños ocasionados por la falta de cuidado razonable por parte del conductor autorizado y/o el titular de la tarjeta para proteger el vehículo de alquiler antes y/o después de que se produzca el robo o los daños (por ejemplo, en caso de dejar el vehículo en funcionamiento y sin vigilancia).
- Robo o daños denunciados más de cuarenta y cinco (45) días\* después de la fecha del incidente.
- Robo o daños para los cuales no se recibe un formulario de reclamo dentro de un período de noventa (90) días\* a partir de la fecha del incidente.
- Robo o daños cuya documentación requerida no se recibe en un período de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la fecha del incidente.
- Robo o daños de transacciones de alquiler que se hayan originado en Israel, en Jamaica, en la República de Irlanda o en Irlanda del Norte.

\* No se aplica a residentes de ciertos estados.

**(Continúa en la página siguiente)**

## Exención Parcial de Responsabilidad por Daños por Colisión de Vehículos de Alquiler (Cont.)

### ¿Qué ocurre si la empresa de alquiler de automóviles insiste en que compre el seguro automotor o la exención parcial de responsabilidad por daños por colisión que ofrece?

Llame al Administrador del beneficio al 1-800-VISA-911 para obtener asistencia. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 410-581-9994 a cobro revertido.

### ¿Cuándo y dónde cuento con este beneficio?

Este beneficio está disponible en los Estados Unidos y en la mayoría de los países extranjeros. **No se proporciona beneficio de vehículos motorizados alquilados en Israel, en Jamaica, en la República de Irlanda, o en Irlanda del Norte.** Asimismo, este beneficio no está disponible donde las leyes lo excluyan o en caso de violación de los términos territoriales del contrato de alquiler de automóviles o prohibición por parte de comerciantes individuales. **Dado que los reglamentos varían fuera de los Estados Unidos, le recomendamos que antes de viajar verifique con su empresa de alquiler de automóviles y el Administrador del beneficio si se aplicará el CDW de Vehículos de Alquiler de Visa.**

Este beneficio tiene vigencia mientras el vehículo de alquiler esté bajo su control o bajo el control de un conductor autorizado con permiso para manejar el vehículo de alquiler conforme al contrato de alquiler celebrado entre usted y la empresa de alquiler de vehículos. Este beneficio cesa cuando la empresa de alquiler vuelve a hacerse con el control del vehículo de alquiler.

### ¿Cómo se aplica este beneficio?

Dentro de su país de residencia, el CDW de Vehículos de Alquiler de Visa complementa a cualquier otro seguro cobrable y válido de cualquier otra fuente. No duplica el seguro provisto por la empresa de alquiler de automóviles o adquirido a través de ella; no pagará por robo o daños reembolsables por su propio asegurador, empleador, seguro del empleador o cualquier otro reembolso válido y cobrable. No obstante, pagará la parte deducible pendiente o los demás cargos, incluidos los cargos válidos de administración y pérdida de uso, no cubiertos por su póliza de seguro automotor aplicable. Fuera de su país de residencia o si no tiene un seguro automotor, no tiene que presentar un reclamo de pago de ninguna otra fuente de seguro antes de recibir cobertura.

### ¿Qué tipos de vehículos de alquiler **no** están cubiertos?

Los siguientes tipos de vehículos están excluidos en todo el mundo: automóviles de alto costo, exóticos y antiguos; ciertas furgonetas; vehículos con plataforma de carga abierta; camionetas; motocicletas, ciclomotores y motos; limusinas y vehículos de recreación.

Algunos ejemplos de vehículos de alto costo o exóticos excluidos pueden ser Aston Martin, Bentley, Bricklin, Daimler, DeLorean, Excalibur, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche y Rolls Royce. Sin embargo, ciertos modelos seleccionados de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac y Lincoln están cubiertos.

Se considera como automóvil antiguo cualquier vehículo de más de veinte (20) años o cualquier vehículo que no se haya fabricado durante los últimos diez (10) años o más.

Este beneficio se proporciona únicamente para aquellas furgonetas fabricadas y diseñadas para transportar a un máximo de ocho (8) personas incluyendo al conductor y destinadas exclusivamente al transporte de personas.

Si desea formular alguna pregunta con respecto a un vehículo específico, llame al Administrador del beneficio al 1-800-VISA-911. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 410-581-9994 a cobro revertido.

### ¿Qué necesito de la empresa de alquiler de automóviles para presentar un reclamo mediante el CDW de Vehículos de Alquiler de Visa?

En el momento del robo o daño, o cuando devuelva el vehículo de alquiler, solicite inmediatamente a la empresa de alquiler de automóviles lo siguiente:

- Una copia del formulario de denuncia de accidente y del documento de reclamo, donde se deben indicar los costos de los que es responsable y el monto que se haya pagado por el reclamo.
- Una copia de los contratos iniciales y finales de alquiler de automóviles.
- Una copia del presupuesto de la reparación y de la factura detallada de la reparación.
- Dos (2) fotografías del vehículo siniestrado, si estuvieran disponibles.
- Si es posible, un informe policial.

### ¿Cómo presento un reclamo?

**Usted, el titular de la tarjeta, es el responsable de presentar su reclamo ante el Administrador del beneficio inmediatamente pero, en ningún caso después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días\* a partir de la fecha del robo o el daño. De lo contrario, su reclamo podrá ser denegado. El aviso a cualquier otra parte no será suficiente.** Además, nos reservamos el derecho de denegar cualquier reclamo que contenga cargos que no se habrían incluido si se hubiera notificado al Administrador del beneficio antes de incurrir en dichos cargos. Por lo tanto, le recomendamos que nos notifique inmediatamente después de que se produzca algún robo o daño.

Presente la siguiente documentación al Administrador del beneficio:

- El Formulario de reclamo de CDW de Vehículos de Alquiler de Visa debidamente llenado y firmado. **El formulario de reclamo con toda la información necesaria debe llevar un matasellos con una fecha dentro los noventa (90) días\* posteriores a la fecha del robo o daño, incluso si toda la otra documentación requerida aún no estuviese disponible. De lo contrario, su reclamo podrá ser denegado.**
  - Una copia de su recibo o estado de facturación mensual como prueba de que el alquiler del vehículo se cobró y pagó con su tarjeta Visa elegible.
  - Declaración de su asegurador (y/o su empleador o asegurador de su empleador, si corresponde) u otro documento de reembolso donde se indiquen los costos a su cargo y cualquier monto abonado para el reclamo. O bien, si no tiene ningún otro seguro o reembolso aplicable, se requiere una declaración notariada estableciendo que no se tiene seguro o reembolso.
  - Una copia de la página de declaración de su asegurador automotor.
- Se deben obtener los siguientes documentos de la empresa de alquiler de automóviles y proporcionarse al Administrador del beneficio:
- Una copia del formulario de denuncia de accidente.
  - Una copia de los contratos inicial y final de alquiler de automóviles.
  - Una copia del presupuesto de la reparación o de la factura detallada de la reparación.
  - Dos (2) fotografías del vehículo siniestrado, si estuvieran disponibles.
  - Si es posible, un informe policial.
  - Cualquier otra documentación que el Administrador del beneficio considere necesaria para corroborar el reclamo.

**Si tiene dificultades para obtener todos los documentos necesarios dentro de los noventa (90) días\* posteriores a la fecha del robo o el daño, simplemente envíe el formulario de reclamo y cualquier documentación que ya tenga disponible. NOTA: todos los demás documentos deben llevar un matasellos con una fecha que se encuentre dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a la fecha del robo o daño.**

### ¿Debo hacer algo más?

Generalmente, no es necesario. En circunstancias normales, el reclamo se liquidará en un plazo de quince (15) días después de que el Administrador del beneficio de CDW de Vehículos de Alquiler de Visa haya recibido toda la documentación necesaria para corroborar completamente su reclamo.

Sin embargo, si el Administrador del beneficio ha pagado su reclamo, todos sus derechos y recursos contra cualquiera de las partes relacionadas con este robo o daño se transferirán al Administrador del beneficio hasta el costo del pago que se le haya efectuado a usted.

Debe prestarle al Administrador del beneficio toda la colaboración que pueda requerirse en forma razonable para que se puedan garantizar todos los derechos y recursos.

\* No se aplica a residentes de ciertos estados.

**Disposiciones adicionales para el CDW de Vehículos de Alquiler:** debe hacer todo lo que haría una persona razonable y prudente para proteger el Vehículo de Alquiler contra robo o daño. Esta disposición no se aplica injustificadamente para evitar reclamaciones.

Si realiza cualquier reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en cualquier respecto, que incluye pero no se limita al costo de los servicios de reparación, no se aplicará ninguna cobertura para dicho reclamo y es posible que se cancelen sus servicios. Cada titular de tarjeta acepta que las declaraciones con respecto a las reclamaciones serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones relevantes quedarán anuladas en caso de fraude, ocultación intencionada o tergiversación de hechos materiales.

Una vez que denuncie un incidente, se abrirá un expediente de reclamo y permanecerá abierto durante seis (6) meses a partir de la fecha del incidente. No se realizará ningún pago en relación con un reclamo que no esté completamente corroborado de la forma requerida por el Administrador del beneficio dentro de los doce (12) meses posteriores a la fecha del incidente.

No se podrán iniciar acciones legales contra nosotros por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que recibamos la Constancia de pérdida. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha en que se debía presentar la Constancia de pérdida, no se podrá iniciar ninguna acción de recuperación en este beneficio. Más aún, no se podrá iniciar ninguna acción legal contra nosotros a menos que todos los términos de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido en su totalidad.

Este beneficio se ofrece a los titulares de tarjetas Visa elegibles sin costo adicional. Los términos y las condiciones incluidos en esta Guía de Beneficios se pueden modificar con cláusulas adicionales subsiguientes. Las modificaciones de los términos y las condiciones se pueden proporcionar a través de correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios y anexos o mensajes de declaración. El beneficio descrito en esta Guía de Beneficios no se aplicará a los titulares de la tarjeta Visa cuyas cuentas hayan sido suspendidas o canceladas. Las fechas de terminación pueden variar según las instituciones financieras. Visa y/o su institución financiera pueden cancelar o no renovar el beneficio y, en tal caso, le enviaremos una notificación con un mínimo de treinta (30) días de antelación. Esta información es una descripción del beneficio proporcionado a usted como titular de una tarjeta Visa. Está asegurado por Indemnity Insurance Company of North America.

Para formular preguntas generales con respecto a este beneficio, llame al Administrador del beneficio al 1-800-VISA-911. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 410-581-9994 a cobro revertido.

FORMULARIO #VARCDW – 2010 (Stand 04/11)

